



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO FUERA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO, A TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA DE SAPU Y CESFAM ALGARROBO.

ALGARROBO,

12 ENE 2018

DECRETO N°

0082



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.

CONSIDERANDO:

- Que, el SAPU de Algarrobo atiende las necesidades de Salud por consultas espontáneas.
- Que, un número importante de usuarios del servicio provienen de Santiago u otras zonas del país limitándose a la región metropolitana y la Región de Valparaíso para este efecto.
- Que, por indicación médica ante la gravedad del estado de salud de algún paciente, sugiriera el traslado de este a un centro de mayor complejidad, que la red asistencial corriente y ante la solicitud de los familiares y previo consentimiento del médico de SAPU.
- Que, si bien existe una Red Asistencial SAPU-HCV-HCVB, existe la libertad de elegir un destino distinto del paciente, siempre que el médico de SAPU lo apruebe.
- Que, los Tens, deben cumplir la orden del Jefe de Turno de Urgencia, provocando un cometido funcionario.
- Que, de acuerdo a la norma supletoria 18.883 art. 78° en adelante.

DECRETO:

- I. Autorícese a los siguientes funcionarios Técnicos de Nivel Superior en Enfermería, a efectuar cometidos funcionarios, (Traslado de Pacientes) entre la Comuna de Algarrobo y la Región de Valparaíso y Región Metropolitana, desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2018:

N°	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	CAT
1	ARANDA MUGA FRANCISCA	C
2	ARAVENA GARRIDO INGRID	C
3	AZOCAR VERA JENNIFER	C
4	CARCAMO CARCAMO CLAUDIA	C
5	CASTRO PEREIRA NAYARETH	C
6	DIAZ ANDRADE SANDRA	C
7	FIGUEROA MORAGA LAURA	C
8	FUENTES ALMONACID GREGORIA	C
9	FUENTES AZOCAR LUCILA EVELYN	C
10	GARCIA DIAZ MARIA JOSE	C
11	GONZALEZ BAEZA NATHALY	C
12	GONZALEZ SOTO MARCELA	C

N°	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	CAT
13	GONZALEZ SOTO MARISOL	C
14	MELLA PLAZA ADELINA	C
15	MENARES SALAS BARBARA	C
16	PAVEZ ARANGUIZ EUNICE	C
17	PEÑA JOFRE DANIELA	C
18	PEREIRA FLORES SARA	C
19	RAMIREZ TORREALBA VICTORIA	C
20	ROJAS AGUILA DULKAMARA	C
21	ROJAS PINTO DAVID	C
22	VARGAS SOTO ALEJANDRA	C
23	VASQUEZ GONZALEZ VIRGINIA	C
24	ZUNIGA CASTILLO VERONICA	C

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Caldero

SECRETARÍA MUNICIPAL

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMM/O.C./P.L.G/dto.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Archivo Cesfam (2)

MAT. VICTOR LOYOLA G.
Director Técnico

ALCALDE

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 08 ENE 2018

FECHA SALIDA: 10 ENE 2018

OBSERVACIÓN N°